



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS AMBIENTALES

De : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL

Asunto : Conformidad al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la **Incorporación** de cinco (05) Canteras: **"Cantera Km 24 + 600 - LI"**, **"Cantera Km 65 + 540 - LI"**, **"Cantera Km 93 + 370 - LD"**, **"Cantera 110 + 350 - LD"**, **"Cantera Km 113 + 100 - LD"** y un (01) Campamento: **"Campamento Km 59 + 600 - LD"** a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Chamaya (Dv. Olmos) - Jaen - San Ignacio - Puente Integracion (frontera con Ecuador) / Sondor - Tabaconas - Dv. San José del Alto - Tamborapa (Emp. PE - 5N) / Canchaque - Huancabamba por niveles de servicio, ubicado en las provincias de Jaen y San Ignacio del departamento de Cajamarca y la provincia de Huancabamba del departamento de Piura"**, con Código Único de Inversiones N° 2393145.

Referencia : Memorándum N° 2006-2024-MTC.20.13.1 (I-006702-2025).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 El 06 de diciembre de 2023, mediante Resolución Directoral N° 1605-2023-MTC/16, la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) aprobó la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Chamaya (Dv. Olmos) - Jaen - San Ignacio - Puente Integracion (frontera con Ecuador) / Sondor - Tabaconas - Dv. San José del Alto - Tamborapa (Emp. PE - 5N) / Canchaque - Huancabamba por niveles de servicio, ubicado en las provincias de Jaen y San Ignacio del departamento de Cajamarca y la provincia de Huancabamba del departamento de Piura"**, con Código Único de Inversiones N° 2393145, presentada por el **PROVIAS NACIONAL**.

1.2 El 21 de octubre de 2024, mediante Formulario 001/16, remitido a través del Memorándum N° 1638-2024-MTC/20.13, con Hoja de Ruta N° I-506448-2024, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL**, remitió a la DGAAM del MTC el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, ITS) para la **Incorporación** de cinco (05) Canteras: **"Cantera Km 24 + 600 - LI"**, **"Cantera Km 65 + 540 - LI"**,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3673656> ingresando el número de expediente I-006702-2025 y la siguiente clave: KYSBKU.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Cantera Km 93 + 370 - LD", "Cantera 110 + 350 - LD", "Cantera Km 113 + 100 - LD" y un (01) Campamento: **"Campamento Km 59 + 600 - LD"** a la DIA del proyecto citado en el asunto, para evaluación.

- 1.3** El 22 de noviembre de 2024, mediante Memorándum N° 2627-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° I-506448-2024, la DGAAM del MTC remitió a la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL**, el Informe N° 2910-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que el ITS materia de evaluación presentaba diecinueve (19) observaciones, las cuales deberían ser subsanadas, motivo por el cual otorgó un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que se proceda con la atención de las mismas.
- 1.4** El 07 de enero de 2025, mediante Memorándum N° 2006-2024-MTC/20.13, con Hoja de Ruta N° I-006702-2025, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL**, remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de las observaciones advertidas al ITS materia de evaluación.
- 1.5** El 27 de enero de 2025, mediante Memorándum N° 0081-2025-MTC/20.13, con Hoja de Ruta N° I-037574-2025, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL**, solicitó a la DGAAM del MTC, priorizar la evaluación del levantamiento de las observaciones advertidas al ITS materia de evaluación y, asimismo, comunicó la existencia de conflictos sociales debido a la necesidad de contar con el material de cantera para la ejecución del proyecto.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1.** A través de la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, se aprobó el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC (en adelante, ROF - MTC), el cual dispone en su artículo 134 que, la DGAAM ***"es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente"***.
- 2.2.** Por otro lado, el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (en adelante, RPAST), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establece:

"Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio

Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos, no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente (...)."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3673656> ingresando el número de expediente I-006702-2025 y la siguiente clave: KYBKV.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.3. Asimismo, la Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02 establece que el titular del proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes, sea el responsable de fundamentar - mediante el ITS - que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con Certificación Ambiental vigente, **generarán impactos ambientales negativos no significativos** en todos los supuestos. En esa línea, el artículo 2 del referido marco normativo, establece los supuestos de aplicación del ITS, los cuales se detallan a continuación:

Artículo 2.- Supuestos de aplicación

Se, precisa los supuestos de aplicación para Informe Técnico Sustentatorio, como se puede apreciar a continuación:

- a) **Construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: Depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines;**
 - b) *Mejoras tecnológicas que no impliquen reemplazo de equipos por obsolescencia o eficiencia que hayan sido consideradas en el estudio ambiental aprobado;*
 - c) *Ampliaciones de los Depósitos de material excedente y canteras;*
 - d) *Nuevo carril o ensanchamiento de vía, que no conlleve la modificación del área de influencia, ni implique actividades de desbosque o voladuras y cuyos impactos caracterizados sean iguales o menores a los determinados en el estudio ambiental aprobado.*
- 2.4. En este contexto, el expediente presentado se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el RPAST, el cual considera la presentación de un ITS cuando se realice **"Construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: Depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines"**, a los proyectos de inversión con Certificación Ambiental que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos, como es el caso de la presente solicitud.
- 2.5. Conforme a lo previamente expuesto, se procede a evaluar el ITS para la **Incorporación** de cinco (05) Canteras: **"Cantera Km 24 + 600 - LI"**, **"Cantera Km 65 + 540 - LI"**, **"Cantera Km 93 + 370 - LD"**, **"Cantera 110 + 350 - LD"**, **"Cantera Km 113 + 100 - LD"** y un (01) Campamento: **"Campamento Km 59 + 600 - LD"** a la DIA del proyecto citado en el asunto. El análisis del citado expediente se detalla en el capítulo III del presente Informe.
- 2.6. Al respecto, se ha realizado el pago por el **"Derecho de Tramitación"** el cual se encuentra plasmado a través del comprobante de pago N° 045149 de fecha 02 de octubre de 2024, el cual es uno de los requisitos para el inicio del procedimiento de evaluación.
- 2.7. Cabe indicar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del RPAST, debidamente concordado con el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3673656> ingresando el número de expediente I-006702-2025 y la siguiente clave: KYSBKU.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del TUO de la LPAG; toda la documentación presentada y declaraciones formuladas por el titular en el trámite de los procedimientos administrativos de evaluación de instrumentos de gestión ambiental y sus modificaciones tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.; encontrándose por tal, premunidas de presunción de veracidad. En ese sentido, el **PROVIAS NACIONAL** debe tener presente que **el uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.**

- 2.8. Por otro lado, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 283-2020-MTC/01, establece que la notificación de los actos y actuaciones administrativas que se emitan en relación a los procedimientos contenidos en el Listado aprobado en el artículo 1 se podrán realizar a través de los medios electrónicos que habilite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones previa autorización expresa del administrado, conforme a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y normas complementarias.
- 2.9. Aunado a ello, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, a través del cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, TUPA - MTC), publicado el 18 de junio de 2022, establece el Procedimiento Administrativo denominado **"DGAAM - 004: Evaluación de Informe Técnico Sustentatorio"**.

III. ANÁLISIS

3.1. DATOS GENERALES

A continuación, en el Cuadro N° 1 se describe los datos generales del proyecto:

Cuadro N° 1: Datos Generales del proyecto

PROYECTO	"Mejoramiento de la carretera Chamaya (Dv. Olmos) - Jaen - San Ignacio - Puente Integración (frontera con Ecuador) / Sondor - Tabaconas - Dv. San José del Alto - Tamborapa (Emp. PE - 5N) / Canchaque - Huancabamba por niveles de servicio, ubicado en las provincias de Jaen y San Ignacio del departamento de Cajamarca y la provincia de Huancabamba del departamento de Piura"
CUI	2393145
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	Resolución Directoral N° 1605-2023-MTC/16
NOMBRE DEL ITS	Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la incorporación de cinco (05) canteras y un (01) campamento al proyecto "Mejoramiento de la carretera Chamaya (Dv. Olmos) – Jaén – San Ignacio – Puente Integración (frontera con Ecuador) / Sondor - Tabaconas – Dv. San José del Alto – Tamporapa (Emp. PE – 5N) / Canchaque - Huancabamba por niveles de servicio, ubicado en las provincias de Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca y la provincia de Huancabamba del departamento de Piura".

Fuente: DEA - DGAAM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3673656> ingresando el número de expediente I-006702-2025 y la siguiente clave: KYSBKU.



3.2. NOMBRE DEL TITULAR O PROPONENTE

A continuación, en el cuadro N° 2 se presentan los datos del titular del proyecto:

Cuadro N° 2: Datos del titular del proyecto

RAZÓN SOCIAL	PROVIAS NACIONAL
RUC	20503503639
DOMICILIO LEGAL	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima, Lima
DIRECTOR EJECUTIVO	Iván Vladimir Aparicio Arenas
TELÉFONO	6157800 / Anexo 4000

Fuente: Ítem 2.2 - ITS presentado.

3.3. CONSULTORA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ITS

A continuación, en el cuadro N° 3 se presentan los datos de la empresa consultora ambiental responsable de la elaboración del ITS.

Cuadro N° 3: Datos de la consultora ambiental

RAZÓN SOCIAL	CATTEL CONSULTORES S.A.C.
RUC	20604912246
REGISTRO EN SENACE	485-2019-TRA
DOMICILIO	Jr. Yahuar Huaca Nro. 638 Dpto. 201 Cajamarca - Cajamarca - Los Baños del Inca
TELÉFONO	982650189 / 966520655
CORREO ELECTRÓNICO	cattelconsultores@gmail.com
REPRESENTANTE 01	Kenny Atalaya Campos
CARGO	Gerente General

Fuente: Ítem 2.3 - ITS presentado.

A continuación, en el cuadro N° 4 se presentan los datos del equipo de profesionales responsable de la elaboración del ITS:

Cuadro N° 4: Datos del profesional responsable de la elaboración del ITS

PROFESIONALES	CARRERA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COLEGIATURA
José Benisio Tello Barboza	Ingeniería Ambiental	Especialista Ambiental	CIP N° 246971
José Froilán Tagle Soto	Sociología	Especialista Social	CSP N° 920

Fuente: Ítem 2.3.1 - ITS presentado.

3.4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

En el ítem 2.4.1 del ITS materia de evaluación, el **PROVIAS NACIONAL** precisa que el proyecto vial se ubica en el norte del país, en los departamentos de Cajamarca y Piura, provincias de Jaén, San Ignacio y Huancabamba, distritos de Jaén, Bellavista, San José del Alto, La Coipa, Chirinos, San Ignacio, Namballe, Tabaconas, Sondor, Canchaque y Huancabamba. En la Tabla 1 del expediente



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del ITS materia de evaluación, se muestra la ubicación de los tramos comprendidos en el servicio de conservación rutinaria, conservación periódica y mejoramiento antes mencionado.

3.5. JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL ITS

En el ítem 3.2 del ITS materia de evaluación, el **PROVIAS NACIONAL** señala que la DIA del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Chamaya (Dv. Olmos) - Jaen - San Ignacio - Puente Integracion (frontera con Ecuador) / Sondor - Tabaconas - Dv. San José del Alto - Tamborapa (Emp. PE - 5N) / Canchaque - Huancabamba por niveles de servicio, ubicado en las provincias de Jaen y San Ignacio del departamento de Cajamarca y la provincia de Huancabamba del departamento de Piura"**, con Código Único de Inversiones N° 2393145, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1605-2023-MTC/16 de fecha 06 de diciembre de 2023, contempló la utilización de dieciséis (16) canteras; sin embargo, estas han sufrido una disminución en su potencia bruta y aprovechable, motivo por el cual surge la necesidad de incorporar nuevas canteras con la finalidad de asegurar la cantidad y calidad del material de cantera necesario para cumplir con los objetivos del proyecto y, asimismo, se hace necesario el cambio de uso de un (01) Patio de Máquinas durante el desarrollo de las actividades del servicio vial, que estará comprendido entre el periodo 2022 - 2026.

En ese sentido, el presente ITS propone la **Incorporación** de cinco (05) Canteras: **"Cantera Km 24 + 600 - LI"**, **"Cantera Km 65 + 540 - LI"**, **"Cantera Km 93 + 370 - LD"**, **"Cantera 110 + 350 - LD"**, **"Cantera Km 113 + 100 - LD"** y un (01) Campamento: **"Campamento Km 59 + 600 - LD"** a la DIA del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Chamaya (Dv. Olmos) - Jaen - San Ignacio - Puente Integracion (frontera con Ecuador) / Sondor - Tabaconas - Dv. San José del Alto - Tamborapa (Emp. PE - 5N) / Canchaque - Huancabamba por niveles de servicio, ubicado en las provincias de Jaen y San Ignacio del departamento de Cajamarca y la provincia de Huancabamba del departamento de Piura"**, con Código Único de Inversiones N° 2393145, las cuales serán utilizadas durante las actividades de conservación rutinaria, conservación periódica y mejoramiento, durante los cinco (05) años de duración del proyecto.

En esa línea precisan que, el ITS para la **Incorporación** de cinco (05) Canteras: **"Cantera Km 24 + 600 - LI"**, **"Cantera Km 65 + 540 - LI"**, **"Cantera Km 93 + 370 - LD"**, **"Cantera 110 + 350 - LD"**, **"Cantera Km 113 + 100 - LD"** y un (01) Campamento: **"Campamento Km 59 + 600 - LD"** a la DIA del proyecto citado en el asunto, no generará impactos ambientales significativos, ello en observancia a lo detallado en la identificación y evaluación de impactos. Asimismo, se señala que el presente ITS se sustenta sobre la base del Instrumento de Gestión Ambiental Primigenio, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1605-2023-MTC/16 de fecha 06 de diciembre de 2023.

En ese sentido, de la evaluación técnica realizada se verifica que, el ITS para la **Incorporación** de cinco (05) Canteras: **"Cantera Km 24 + 600 - LI"**, **"Cantera Km 65 + 540 - LI"**, **"Cantera Km 93 + 370 - LD"**, **"Cantera 110 + 350 - LD"**, **"Cantera Km 113 + 100 - LD"** y un (01) Campamento: **"Campamento Km 59 + 600 - LD"** a la DIA del proyecto citado en el asunto, se encuentra contemplado en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3673656> ingresando el número de expediente I-006702-2025 y la siguiente clave: KYBKV.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el supuesto del literal a) del Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02. Motivo por el cual, se procedió con la evaluación, cuyos principales aspectos se desarrollan en los siguientes apartados del presente Informe.

Asimismo, se señala que, las instalaciones auxiliares propuestas no se encuentran dentro de Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de amortiguamiento (ZA), y/o Áreas de Conservación Regional (ACR).

3.6. UBICACIÓN DE LA NUEVAS AREAS AUXILIARES PROPUESTAS

3.6.1. Canteras

En el ítem 3.5.1 del ITS materia de evaluación, el **PROVIAS NACIONAL** detalla las principales características de las Canteras, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 5: Detalle de las canteras

Tramo	Área Auxiliar	Progresiva (Km)	Lado	Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Procedencia de material	Volumen potencial (m³)	Volumen a extraer (m³)	Detalle
Tramo IX	Cantera (P2) 24+600	24+600	Izquierdo	10.00	7,660.10	423.78	Material de origen coluvial	29,802.08	24,116.68	Nuevo
Tramo XI	Cantera 65+540	65+400	Izquierdo	10.00	615.25	102.44	Material de origen coluvial	976.38	976.38	Nuevo
Tramo XI	Cantera 93+370	93+270	Derecho	10.00	2,886.26	246.08	Material de origen coluvial	12,481.10	9,995.60	Nuevo
Tramo XI	Cantera 110+350	110+260	Derecho	10.00	3,467.96	251.51	Material de origen coluvial	18,730.95	15,331.63	Nuevo
Tramo XI	Cantera 113+100	113+100	Derecho	10.00	11,201.98	437.14	Material de origen coluvial	139,480.00	80,235.90	Nuevo

Fuente: Tabla N° 35 - ITS del proyecto.

Asimismo, en los siguientes cuadros se presentan las coordenadas que delimitan las áreas auxiliares propuestas:

a) Cantera km 24 + 600 - LI

Cuadro 6: Coordenadas de ubicación de la Cantera km 24 + 600 - LI

CUADRO DE COORDENADAS DE LA POLIGONAL				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	UTM WGS 84 - 17S	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	4.13	684083.97	9411851
B	B-C	37.3	684085.91	9411854.7
C	C-D	12.72	684111.53	9411881.8
D	D-E	10.43	684121.59	9411874
E	E-F	10.24	684130.43	9411879.6
F	F-G	17.78	684136.54	9411871.3
G	G-H	7.48	684151.19	9411881.4
H	H-I	5.35	684156.31	9411875.9
I	I-J	62.26	684161.22	9411878.1
J	J-K	31.59	684176.08	9411817.6
K	K-L	60.49	684144.84	9411812.9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3673656> ingresando el número de expediente I-006702-2025 y la siguiente clave: KYBKVU.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

L	L-M	40.95	684156.76	9411753.6
M	M-N	35.74	684119.56	9411736.5
N	N-O	55.84	684106.59	9411769.8
O	O-P	14.35	684101.61	9411825.4
P	P-A	17.13	684095.6	9411838.4

Fuente: Ficha de Caracterización - ITS del proyecto.

b) Cantera km 65 + 540 - LI

Cuadro 7: Coordenadas de ubicación de la Cantera km 65 + 540 - LI

CUADRO DE COORDENADAS DE LA POLIGONAL				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	UTM WGS 84 - 17S	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	3.28	704851.6439	9414246.459
B	B-C	4.38	704853.5805	9414243.815
C	C-D	8.47	704855.9736	9414240.15
D	D-E	11.05	704862.8851	9414235.248
E	E-F	18.21	704873.2545	9414231.426
F	F-G	10.96	704867.5741	9414214.124
G	G-H	10.57	704857.059	9414217.233
H	H-I	7.63	704847.8662	9414222.448
I	I-J	10.32	704842.2438	9414227.599
J	J-A	17.57	704837.1271	9414236.561

Fuente: Ficha de Caracterización - ITS del proyecto.

c) Cantera km 93 + 370 - LD

Cuadro 8: Coordenadas de ubicación de la Cantera km 93 + 370 - LD

CUADRO DE COORDENADAS DE LA POLIGONAL				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	UTM WGS 84 - 17S	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	10.09	713543.04	9398903.5
B	B-C	10.2	713551.2	9398897.6
C	C-D	18.72	713559.36	9398891.4
D	D-E	7.88	713570.44	9398876.3
E	E-F	12.57	713573.33	9398869
F	F-G	2.96	713577.94	9398857.3
G	G-H	14.7	713580.47	9398855.8
H	H-I	8.49	713588.23	9398843.3
I	I-J	22.93	713594.89	9398838
J	J-K	2.82	713582.41	9398818.8
K	K-L	5.21	713579.77	9398819.8
L	L-M	7.74	713577.04	9398815.4
M	M-N	7.15	713569.75	9398818
N	N-O	5.05	713562.75	9398816.5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3673656> ingresando el número de expediente I-006702-2025 y la siguiente clave: KYSBKU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUADRO DE COORDENADAS DE LA POLIGONAL				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	UTM WGS 84 - 17S	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
O	O-P	4.52	713559.17	9398820.1
P	P-Q	24.26	713560.1	9398824.5
Q	Q-R	4.84	713547.14	9398845
R	R-S	13.78	713546.08	9398849.8
S	S-T	3.3	713538.31	9398861.1
T	T-U	5.72	713535.08	9398860.5
U	U-V	5.12	713532.96	9398865.8
V	V-W	12.08	713535.88	9398870
W	W-X	1.96	713528.23	9398879.3
X	X-Y	5.4	713526.56	9398878.3
Y	Y-A	28.62	713523.39	9398882.7

Fuente: Ficha de Caracterización - ITS del proyecto.

d) **Cantera km 110 + 350 - LD**

Cuadro 9: Coordenadas de ubicación de la Cantera km 110 + 350 - LD

CUADRO DE COORDENADAS DE LA POLIGONAL				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	UTM WGS 84 - 17S	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	5.9	724695.3216	9394594.257
B	B-C	20	724709.2365	9394598.847
C	C-D	9.04	724714.8249	9394600.747
D	D-E	11.87	724732.0463	9394610.925
E	E-F	4.44	724740.1147	9394615.004
F	F-G	7.23	724750.8727	9394620.013
G	G-H	4.86	724755.1376	9394621.254
H	H-I	3.04	724757.6268	9394614.465
I	I-J	34.1	724762.3573	9394615.578
J	J-K	6.54	724765.3292	9394614.941
K	K-L	4.26	724783.9262	9394586.358
L	L-M	7.75	724778.5452	9394582.645
M	M-N	3.43	724778.9786	9394578.408
N	N-O	11.94	724774.2738	9394572.249
O	O-P	5.56	724774.471	9394568.829
P	P-Q	11.58	724764.3853	9394562.442
Q	Q-R	3.8	724759.5565	9394565.195
R	R-S	1.39	724749.4257	9394559.581
S	S-T	1.94	724746.879	9394562.4
T	T-U	1.58	724745.5449	9394562.022
U	U-V	3.49	724746.1875	9394560.194
V	V-W	3.37	724744.6093	9394560.083

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3673656> ingresando el número de expediente I-006702-2025 y la siguiente clave: KYSBKU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUADRO DE COORDENADAS DE LA POLIGONAL				
W	W-X	3.47	724741.4252	9394561.517
X	X-Y	3.58	724739.1359	9394563.985
Y	Y-Z	5.4	724736.0918	9394562.323
Z	Z-A1	12.17	724733.7081	9394564.996
A1	A1-B1	45.13	724729.1208	9394562.139
B1	B1-A	14.65	724718.7938	9394555.707

Fuente: Ficha de Caracterización - ITS del proyecto.

e) Cantera km 113 + 100 - LD

Cuadro 10: Coordenadas de ubicación de la Cantera km 113 + 100 - LD

CUADRO DE COORDENADAS DE LA POLIGONAL				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	UTM WGS 84 - 17S	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	67.15	727058.99	9394158.65
B	B-C	24.16	727087.12	9394219.63
C	C-D	38.84	727109.27	9394209.99
D	D-E	30.95	727142.06	9394189.17
E	E-F	42.43	727172.80	9394185.54
F	F-G	73.63	727211.06	9394167.21
G	G-A	137.24	727182.71	9394099.26

Fuente: Ficha de Caracterización - ITS del proyecto.

3.6.2. Campamento

Cuadro 11: Coordenadas de ubicación del Campamento - Km 59 + 600 + LD

CUADRO DE COORDENADAS DE LA POLIGONAL				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	UTM WGS 84 - 17S	
			ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	117.99	742678.32	9398789.2
B	B-C	88.52	742734.79	9398685.6
C	C-D	59.69	742649.94	9398710.8
D	D-A	54.7	742628.54	9398766.6

Fuente: Ficha de Caracterización - ITS del proyecto.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.7. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS ÁREAS AUXILIARES PROPUESTAS

En los siguientes cuadros se presentan las características principales de las áreas auxiliares propuestas:

3.7.1. Canteras

Cuadro 12: Principales características de las canteras

	CANTERA KM 24 + 600	CANTERA KM 65 + 540	CANTERA KM 93 + 730	CANTERA KM 110 + 350	CANTERA KM 113 + 100
ACCESO / LADO	Ubicada en el Km. 24+600 al lado izquierdo colindante a la vía (PE-2B)	Ubicada en el Km. 65+400 al lado izquierdo colindante a la vía (PE-2B).	Ubicada en el Km. 93+270 al lado derecho adyacente a la vía (PE-2B).	Ubicada en el Km. 110+260 al lado derecho colindante a la vía (PE-2B).	Ubicada en el Km. 113+100 al lado derecho a unos 10 m, de la vía (PE-2B).
TIPO DE MATERIAL	Material de origen coluvial				
USO DE MATERIAL	Relleno Material granular para estabilizado con emulsión asfáltica				
VOLUMEN POTENCIAL (M³)	29,802.08 m³	976.38 m³	12,481.10 m³	18,730.95 m³	124,310.00 m³
VOLUMEN A EXTRAER (M³)	24,116.68 m³	976.38 m³	9,995.60 m³	15,331.63 m³	87,017.00 m³
TIEMPO ESTIMADO DE EXPLOTACIÓN	18 meses				
PROFUNDIDAD DE CORTE	0.5 m				
ALTURA DE LOS BANCOS	0.5 m				
ANGULO DE LOS TALUDES	20 %				
SISTEMA DE DRENAJE Y CONTROL DE EROSIÓN	La cantera presenta conductos naturales formados por las lluvias constantes de la zona, estas cunetas naturales encauzan las aguas de lluvias pendientes debajo de forma paralela a la carretera.				

Fuente: DEA - DGAAM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3673656> ingresando el número de expediente I-006702-2025 y la siguiente clave: KYBKV.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.7.2. Campamento

En el ítem 3.5.2 del ITS materia de evaluación, el **PROVIAS NACIONAL** precisa que se realizará un cambio de uso de instalación auxiliar, se incorporará un (01) Campamento: "**Campamento Km 59 + 600 - LD**", tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 13: Resumen de campamento

TRAMO	NOMBRE	PROGRESIVA (KM)	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (M)	LADO	DETALLE
IV	Campamento Km. 59 + 600	59 + 440	5,312.57	320.89	Derecho	Cambio de uso

Fuente: ITS del proyecto.

PLAN DE USO		
1.	Cantidad de personal	20
2.	Tipo de material de la infraestructura	Adobe y material prefabricado
3.	Tiempo estimado del uso del área	60 meses
4.	Abastecimiento de agua y energía	La zona de campamento cuenta con abastecimiento de agua potable a través de bidones y grupo electrogeno
5.	Sistema de tratamiento de efluente domésticos	Mediante una EO-RS.
6.	Sistema de disposición de residuos sólidos domésticos	Mediante una EO-RS.
7.	Equipamiento	Contará con oficinas, dormitorios, alojamiento de operadores, comedor, almacén de materiales, entre otros.

Fuente: Ficha de Caracterización - ITS del proyecto.

3.8. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

En el ítem 3.5.2 del ITS materia de evaluación, el **PROVIAS NACIONAL** presenta la descripción de las actividades para la implementación de las áreas auxiliares, las cuales se presentan de manera resumida en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 14: Actividad a desarrollar para la implementación de las áreas auxiliares

	ETAPAS	ACTIVIDADES
CANTERA	Implementación	Movilización de equipos y maquinaria
		Desbroce y limpieza de terreno
		Habilitación de áreas
	Operación	Extracción de material de cantera
		Transporte de material
	Cierre	Limpieza general y rehabilitación del área de trabajo
		Desmovilización de maquinaria utilizada
CAMPAMENTO	Preliminar	Movilización de equipos y maquinaria
		Desbroce y limpieza de terreno
		Habilitación del área
	Operación	Operación del campamento
	Cierre	Limpieza general del área de trabajo
		Desmontaje y retiro de campamento

Fuente: DEA - DGAAM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3673656> ingresando el número de expediente I-006702-2025 y la siguiente clave: KYBKU.



3.9. FUENTE Y CONSUMO DE AGUA

En el ítem 3.6.2 del ITS materia de evaluación, el **PROVIAS NACIONAL** precisa que, para las actividades de habilitación y operación del campamento, así como para el control de material particulado, se ha identificado las fuentes de agua cercana a las nuevas áreas auxiliares, las cuales se encuentran aprobadas en la Declaración de Impacto Ambiental. En la siguiente tabla se describe la fuente de agua a utilizar:

Cuadro 15: Fuentes de agua a utilizar

FUENTE	NOMBRE	INSTALACIÓN AUXILIAR	COORDENADAS UTM		LADO
			ESTE	NORTE	
R1-FA-03	Rio Tamborapa	Campamento Km. 59 + 600	740051	9397792	Derecho
R2-FA-06	Qda. SN	Cantera (P2) Km. 24 + 600	683366	9411792	Izquierdo
R2-FA-07	Qda. SN	Cantera (P2) Km. 24 + 600	683663	9411905	Izquierdo
R2-FA-11	Qda Limón	Cantera Km. 65 + 540	701147	9414445	Derecho
R2-FA-15	Rio SN	Cantera Km. 93 + 370	715536	9397231	Derecho
R2-FA-17	Rio SN	Cantera Km. 110 + 350 Cantera Km. 113 + 100	722899	9395561	Izquierdo

Fuente: ITS del proyecto.

Asimismo, se adjunta la Autorización de Uso de Agua en el anexo 06. Fuentes de agua.

El **PROVIAS NACIONAL** señala que, la cantidad de agua requerida para el uso de las canteras a incorporar será mínima siendo que el uso principal será para el control de material particulado; sin embargo, dado que las canteras se ubican al lado de la vía a intervenir este uso ya se encuentra contemplado dentro del Instrumento de Gestión Ambiental aprobado mediante Resolución Directoral N° 1605-2023-MTC/16 de fecha 06 de diciembre de 2023; por lo que, tomando en cuenta los volúmenes otorgados en la fuente de agua, se concluye que el caudal de extracción no será mayor al caudal otorgado; por lo tanto, se cubre la demanda a utilizar para las actividades en las áreas auxiliares propuestas.

3.10. GENERACION DE EFLUENTES

a) Canteras

En el ítem 3.7.1 del ITS materia de evaluación, el **PROVIAS NACIONAL** señala que, no se prevé la generación de efluentes industriales debido a que, el lavado de máquinas se realizará en servicentros de las localidades cercana.

En todas las canteras, se instalará baños químicos portátiles para el manejo de los efluentes. La disposición final de efluentes se realizará a través de una EO - RS debidamente autorizada por el MINAM.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

b) Campamento

El **PROVIAS NACIONAL** precisa que no se prevé la generación de efluentes industriales en el campamento debido a que será solo para uso del personal y no se realizarán actividades que generen este tipo de efluentes.

En el campamento, los efluentes que se generaran son de tipo doméstico proveniente del uso de baño, lavadero y duchas por lo que para su tratamiento se realizará la instalación de un tanque séptico y pozo percolador.

El efluente del pozo séptico se produce de acuerdo con su uso y se deriva hacia un pozo de percolación, el cual está compuesto por tubería de desagüe de 4 pulgadas, sobre una capa de grava gruesa, cubierta con una capa de grava fina, una geomembrana y tierra removida, para facilitar la infiltración y evitar el riesgo de contaminación superficial.

Respecto a los lodos generados en el pozo séptico, estos son extraídos como parte del mantenimiento del sistema, generalmente cada 6 meses a partir de su funcionamiento. Luego de ser tratados, los lodos deben secarse adecuadamente antes de ser dispuestos por una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) o en un sitio autorizado para su disposición final.

En el Anexo 5.3.2. Campamento del ITS materia de evaluación, el **PROVIAS NACIONAL** adjunta el plano del tanque séptico y pozo percolador.

3.11. AREA DE INFLUENCIA DEL ITS

En el ítem 3.3 del ITS materia de evaluación, el **PROVIAS NACIONAL** precisa que las Instalaciones Auxiliares denominadas "**Cantera Km 24 + 600 - LI**", "**Cantera Km 65 + 540 - LI**", "**Cantera Km 93 + 370 - LD**", "**Cantera 110 + 350 - LD**", "**Cantera Km 113 + 100 - LD**" y un (01) Campamento: "**Campamento Km 59 + 600 - LD**", se encuentran ubicadas en el área de influencia del proyecto "**Mejoramiento de la carretera Chamaya (Dv. Olmos) - Jaen - San Ignacio - Puente Integración (frontera con Ecuador) / Sondor - Tabaconas - Dv. San José del Alto - Tamborapa (Emp. PE - 5N) / Canchaque - Huancabamba por niveles de servicio, ubicado en las provincias de Jaen y San Ignacio del departamento de Cajamarca y la provincia de Huancabamba del departamento de Piura**", con Código Único de Inversiones N° 2393145.

3.12. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

El **PROVIAS NACIONAL** presenta información sobre la línea base física, biológica y social para el presente ITS.

a) Caracterización del medio físico:

En el ítem 4.1 del ITS materia de evaluación, el **PROVIAS NACIONAL** presenta una síntesis de las características físicas del área de influencia directa e indirecta del proyecto, abarcando aspectos como el clima y



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

meteorología, calidad del aire, ruido y vibraciones, fisiografía, geomorfología, geología, suelos, hidrografía e hidrología.

b) Caracterización del medio biológico:

En el ítem 4.2 del ITS materia de evaluación, el **PROVIAS NACIONAL** presenta información actualizada sobre ecorregiones, zonas de vida, cobertura vegetal, flora y fauna silvestre.

c) Caracterización socioeconómica y cultural:

En el ítem 4.3 del ITS materia de evaluación, el **PROVIAS NACIONAL** presenta información actualizada sobre la caracterización del medio social, económico y cultural de las localidades que se encuentra cercanas al ITS, correspondiente a las variables demográficas, comunidades campesinas, educación, salud, viviendas y servicios básicos, economía, pobreza, transportes, medios de comunicación, instituciones públicas, análisis de grupos de interés y problemática local, incluyendo un registro fotográfico.

3.13. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

En el Capítulo 5 del ITS materia de evaluación, el **PROVIAS NACIONAL** presenta la Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales asociados a la implementación de las áreas auxiliares.

Para la identificación y evaluación de los impactos socio-ambientales se ha considerado la siguiente metodología de estudio: Matriz de Ubicación (Matriz de Convergencia de Factores) y Matriz de Interacción de aspectos - factores ambientales para la Identificación de los impactos, mientras que para la valoración cualitativa de los impactos se utiliza una adaptación de la Matriz de Evaluación de impactos socio-ambientales siguiendo la Metodología de Vicente Conesa - 2010.

A continuación, se presentan los posibles impactos a generarse por etapa de implementación de las áreas auxiliares.

Cuadro N° 16: Identificación de impactos socio ambientales

ACTIVIDAD	ETAPA	IMPACTO
HABILITACIÓN DE CANTERAS	Implementación	- Alteración de la calidad del aire (material particulado y gases de combustión) - Alteración del nivel de ruido - Alteración de la calidad de agua superficial - Alteración de la calidad del suelo - Alteración de la calidad visual del paisaje local - Pérdida de la cobertura vegetal - Posible afectación de cobertura vegetal adyacente - Afectación de la fauna silvestre por la generación de ruido - Pérdida de hábitat para la fauna silvestre - Dinamización en la venta de productos y prestación de servicios locales - Afectación de la tranquilidad de la población por la presencia temporal de trabajadores foráneos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3673656> ingresando el número de expediente I-006702-2025 y la siguiente clave: KYBKV.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTIVIDAD	ETAPA	IMPACTO
	Operación	- Alteración de la calidad del aire (material particulado y gases de combustión) - Alteración del nivel de ruido - Alteración de la calidad de agua superficial - Alteración de la calidad del suelo - Posible afectación de cobertura vegetal adyacente - Afectación de la fauna silvestre por la generación de ruido - Incomodidad de la población debido a ejecución de las actividades del servicio - Interrupción de tránsito vehicular y peatonal local - Generación de empleo local - Dinamización en la venta de productos y prestación de servicios locales. - Afectación a la salud y seguridad de población aledaña - Afectación a la salud y seguridad de trabajadores - Modificación de la calidad del paisaje
	Cierre	- Alteración de la calidad del aire (material particulado y gases de combustión) - Alteración del nivel de ruido - Alteración de la calidad de agua superficial - Alteración de la calidad del suelo - Posible afectación de cobertura vegetal adyacente - Afectación de la fauna silvestre por la generación de ruido - Incomodidad de la población debido a ejecución de las actividades del servicio - Generación de empleo local - Afectación a la salud y seguridad de trabajadores
HABILITACIÓN DEL CAMPAMENTO	Preliminar	- Alteración de la calidad del aire (material particulado y gases de combustión) - Alteración del nivel de ruido - Alteración de la calidad de agua superficial - Alteración de la calidad del suelo - Alteración de la calidad visual del paisaje local - Pérdida de la cobertura vegetal - Posible afectación de cobertura vegetal adyacente - Afectación de la fauna silvestre por la generación de ruido - Pérdida de hábitat para la fauna silvestre - Dinamización en la venta de productos y prestación de servicios locales - Afectación a la salud y seguridad de trabajadores - Modificación de la calidad del paisaje
	Operación	- Alteración de la calidad del aire (material particulado y gases de combustión) - Alteración del nivel de ruido - Alteración de la calidad de agua superficial - Alteración de la calidad del suelo - Posible afectación de cobertura vegetal adyacente - Afectación de la fauna silvestre por la generación de ruido - Afectación a la salud y seguridad de población aledaña - Afectación a la salud y seguridad de trabajadores

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3673656> ingresando el número de expediente I-006702-2025 y la siguiente clave: KYSBKU.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTIVIDAD	ETAPA	IMPACTO
	Cierre	- Alteración de la calidad del aire (material particulado y gases de combustión) - Alteración del nivel de ruido - Alteración de la calidad de agua superficial - Alteración de la calidad del suelo - Posible afectación de cobertura vegetal adyacente - Afectación de la fauna silvestre por la generación de ruido - Pérdida de hábitat para la fauna silvestre - Afectación a la salud y seguridad de trabajadores

Fuente: ITS presentado.

En el ítem 5.2.9 del ITS materia de evaluación, el **PROVIAS NACIONAL** presenta la descripción de los impactos identificados.

De acuerdo con lo declarado por el **PROVIAS NACIONAL**, las actividades para la implementación de las nuevas áreas auxiliares presentan impactos negativos no significativos.

3.14. MEDIDAS DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL

En el capítulo 6 del ITS materia de evaluación, el **PROVIAS NACIONAL** presenta las medidas de manejo socio ambiental para prevenir, controlar, disminuir y/o evitar los impactos identificados para la implementación de las nuevas áreas auxiliares.

Se propone la implementación de programas y planes, los cuales se citan a continuación:

- Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y efluentes (ítem 6.1 - ITS)
- Programa de Control de Erosión y Sedimentación (ítem 6.2 - ITS)
- Programa de Control de Emisiones y Ruido (ítem 6.3 - ITS)
- Programa de Manejo de Recursos Naturales (ítem 6.4 - ITS)
- Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental (ítem 6.5 - ITS)
- Programa de Manejo de Áreas Auxiliares (ítem 6.6 - ITS)
- Plan de Gestión Social (ítem 6.7 - ITS)
- Plan de Vigilancia Ambiental (ítem 6.8 - ITS)

3.15. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

En el capítulo 7 del ITS materia de evaluación, el **PROVIAS NACIONAL** presenta el presupuesto para la implementación de las medidas de manejo ambiental cuyo monto asciende a S/. 115,796.96 nuevos soles. Asimismo, en el capítulo 8 se presenta el cronograma para la implementación de dichas medidas de manejo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3673656> ingresando el número de expediente I-006702-2025 y la siguiente clave: KYBKHU.



3.16. OPINIONES TÉCNICAS AL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO

- a) **Servicio Nacional De Áreas Naturales Protegidas (SERNANP)**
De la evaluación y revisión de las áreas auxiliares a implementar, precisamos que estas no se superponen con ningún Área Natural Protegida (ANP), Zona de Amortiguamiento (ZA) o Área de Conservación Regional (ACR), por lo que no se ha solicitado Opinión Técnica del Servicio Nacional De Áreas Naturales Protegidas (SERNANP).
- b) **Autoridad Nacional Del Agua (ANA)**
De acuerdo a la información presentada por el **PROVIAS NACIONAL**, no se generarán impactos ambientales potenciales a recursos hídricos ni a bienes asociados; por lo que no se ha requerido la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

3.17. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ITS

Respecto a la evaluación realizada al ITS para la **Incorporación** de cinco (05) Canteras: "**Cantera Km 24 + 600 - LI**", "**Cantera Km 65 + 540 - LI**", "**Cantera Km 93 + 370 - LD**", "**Cantera 110 + 350 - LD**", "**Cantera Km 113 + 100 - LD**" y un (01) Campamento: "**Campamento Km 59 + 600 - LD**" a la DIA del proyecto "**Mejoramiento de la carretera Chamaya (Dv. Olmos) - Jaen - San Ignacio - Puente Integración (frontera con Ecuador) / Sondor - Tabaconas - Dv. San José del Alto - Tamborapa (Emp. PE - 5N) / Canchaque - Huancabamba por niveles de servicio, ubicado en las provincias de Jaen y San Ignacio del departamento de Cajamarca y la provincia de Huancabamba del departamento de Piura**", con Código Único de Inversiones N° 2393145, presentado por la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** se advierte que esta cumplió con subsanar el íntegro de las observaciones advertidas durante el procedimiento de evaluación tal como se detalla en el Anexo 1 del presente Informe.

Asimismo, es importante mencionar que, conforme a lo establecido en el artículo 11 del RPAST, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** es el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse en la ejecución del proyecto atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo con la evaluación realizada al ITS para la **Incorporación** de cinco (05) Canteras: "**Cantera Km 24 + 600 - LI**", "**Cantera Km 65 + 540 - LI**", "**Cantera Km 93 + 370 - LD**", "**Cantera 110 + 350 - LD**", "**Cantera Km 113 + 100 - LD**" y un (01) Campamento: "**Campamento Km 59 + 600 - LD**" a la DIA del proyecto "**Mejoramiento de la carretera Chamaya (Dv. Olmos) - Jaen - San Ignacio - Puente Integración (frontera con Ecuador) / Sondor - Tabaconas - Dv. San José del Alto - Tamborapa (Emp. PE - 5N) / Canchaque - Huancabamba por niveles de servicio, ubicado en las provincias de Jaen y San Ignacio del departamento de Cajamarca y la provincia de Huancabamba del departamento de Piura**", con Código Único de Inversiones N° 2393145,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3673656> ingresando el número de expediente I-006702-2025 y la siguiente clave: KYSBKU.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

presentado por la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL**, se concluye que esta cumple con lo establecido en el artículo 20 del RPAST, así como con lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02, en tanto se trata de un proyecto que cuenta con Certificación Ambiental otorgada mediante Resolución Directoral N° 1605-2023-MTC/16 de fecha 06 de diciembre de 2023, asimismo, se generarán impactos ambientales Negativos No Significativos, por lo que se recomienda otorgar la conformidad al referido ITS.

- 4.2. El **PROVIAS NACIONAL** debe implementar las medidas ambientales y sociales para la **Incorporación** de cinco (05) Canteras: **"Cantera Km 24 + 600 - LI"**, **"Cantera Km 65 + 540 - LI"**, **"Cantera Km 93 + 370 - LD"**, **"Cantera 110 + 350 - LD"**, **"Cantera Km 113 + 100 - LD"** y un (01) Campamento: **"Campamento Km 59 + 600 - LD"** a la DIA del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Chamaya (Dv. Olmos) - Jaen - San Ignacio - Puente Integracion (frontera con Ecuador) / Sondor - Tabaconas - Dv. San José del Alto - Tamborapa (Emp. PE - 5N) / Canchaque - Huancabamba por niveles de servicio, ubicado en las provincias de Jaen y San Ignacio del departamento de Cajamarca y la provincia de Huancabamba del departamento de Piura"**, con Código Único de Inversiones N° 2393145. Asimismo, deberá reportar la implementación de las mismas, dentro de los informes periódicos que deberá reportar a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA) de la DGAAM, durante la ejecución del proyecto.
- 4.3. La conformidad del ITS no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales, necesarios para las áreas auxiliares requeridas; por lo que, no exceptúa al **PROVIAS NACIONAL** de cumplir con gestionar ante las Autoridades Competentes, el otorgamiento de licencias, autorizaciones y/o permisos, entre otros que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.
- 4.4. El **PROVIAS NACIONAL** previo al inicio de uso de la nueva área auxiliar, deberá contar con las autorizaciones correspondientes.
- 4.5. El **PROVIAS NACIONAL** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en el ITS presentado y el Plan de Manejo Socio ambiental contemplado en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado por la DGAAM.
- 4.6. El **PROVIAS NACIONAL** se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidas en las medidas ambientales y el Plan de Manejo Ambiental, contemplados en la DIA primigenia y los compromisos declarados en la presente ITS.
- 4.7. El **PROVIAS NACIONAL** deberá reportar trimestralmente a la DGAAM el Informe de Gestión Ambiental, el cual deberá contemplar el cumplimiento de los planes, programas, subprogramas y medidas del IGA aprobado y del presente ITS.
- 4.8. Cabe indicar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del RPAST, debidamente concordado con el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG; toda la documentación presentada y declaraciones formuladas por el titular en el trámite de los procedimientos administrativos de evaluación de instrumentos de gestión ambiental y sus modificaciones tiene

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3673656> ingresando el número de expediente I-006702-2025 y la siguiente clave: KYSBKU.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.; encontrándose por tal, premunidas de presunción de veracidad. En ese sentido, el **PROVIAS NACIONAL** debe tener presente que **el uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.**

- 4.9. El MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el Titular presentó información relacionada a la versión definitiva del ITS por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.
- 4.10. En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el expediente que contiene el ITS de manera virtual, el cual constituye el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario que estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.
- 4.11. Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de conformidad del presente Instrumento de Gestión Ambiental, la información actuada relacionada al expediente administrativo en soporte digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1. Otorgar **CONFORMIDAD** al ITS presentado por la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL**, para la **Incorporación** de cinco (05) Canteras: **"Cantera Km 24 + 600 - LI"**, **"Cantera Km 65 + 540 - LI"**, **"Cantera Km 93 + 370 - LD"**, **"Cantera 110 + 350 - LD"**, **"Cantera Km 113 + 100 - LD"** y un (01) Campamento: **"Campamento Km 59 + 600 - LD"** a la DIA del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Chamaya (Dv. Olmos) - Jaen - San Ignacio - Puente Integracion (frontera con Ecuador) / Sondor - Tabaconas - Dv. San José del Alto - Tamborapa (Emp. PE - 5N) / Canchaque - Huancabamba por niveles de servicio, ubicado en las provincias de Jaen y San Ignacio del departamento de Cajamarca y la provincia de Huancabamba del departamento de Piura"**, con Código Único de Inversiones N° 2393145. Remitir el presente Informe, con la Resolución Directoral correspondiente, a la DGAAM del MTC para la respectiva revisión.
- 5.2. Notificar a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), para conocimiento y fines.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3673656> ingresando el número de expediente I-006702-2025 y la siguiente clave: KY5BKU.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 5.3. Se adjunta el expediente administrativo del ITS (versión digital) y los documentos que se generaron en el proceso de evaluación.

Es todo cuanto informamos a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ing. Diana E. Sandoval Mendoza
Especialista Ambiental
CIP N°154903

Documento firmado digitalmente
Ant. Yerson Guarniz Aranda
Especialista Social
CIP N°1165

Documento firmado digitalmente
Abg. Giuliana Cruz Robles
Especialista Legal
CAL N° 77408

El presente informe cuenta con la revisión de:

Documento Firmado Digitalmente
Lic. Daniel D. Flores Alvarado
Coordinador
CSP N° 1704

Visto el presente Informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente Informe a la DGAAM.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ANEXO N° 01

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ITS DEL PROYECTO

Referencia:

- Memorándum N° 2627-2024-MTC/16
- Informe N° 2910-2024-MTC/16.02
- Memorándum N° 2006-2024-MTC/20.13 (I-006702-2025)

• COMPONENTE AMBIENTAL

Observación N° 1

Descripción de las etapas y actividades a realizar en el campamento (ítem 3.5.2.2 del ITS)

Deberá especificar las actividades a realizar en la etapa operativa del campamento, toda vez que se presenta de manera general indicando únicamente los servicios con los que se contará:

Etapas de Operación

• Operación del campamento

El campamento propuesto contará con los servicios básicos tales como agua, baños, duchas, y luz.

Respuesta:

Se procedió a especificar las actividades a realizar durante la operación del campamento de manera específica.

Ubicación: ítem 3.5.2.2. Descripción de las etapas y actividades a realizar en el campamento

Análisis:

Se presenta la información conforme a lo solicitado.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 2

De las imágenes visualizadas en el Google Earth obtenidas al plotear las coordenadas presentadas en las Fichas de Caracterización, se pudo observar que, en ciertas áreas consideradas para la implementación de las canteras corresponden a zonas boscosas (cantera km 24+600 y cantera km 65+540).

En ese sentido, deberá incluir en la línea de base biológica, el área (en m²) de zona boscosa a intervenir por área auxiliar, así como las especies que forman parte de esta. Cabe precisar que, de realizarse el desbosque, deberá contar con la autorización respectiva emitida por SERFOR previo a la intervención de dichas áreas, debiendo de indicarse dicha gestión de manera explícita en el ITS.

Respuesta:

Se ha procedió a desestimar la Cantera (P1) Km. 24+600 y a modificar el polígono correspondiente a la Cantera km 65+540 con el fin de no afectar zonas boscosas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se ha incluido en la línea de base biológicas información referente a flora y fauna de las áreas de conservación regional y áreas de conservación privadas cercanas a las instalaciones auxiliares.

Ubicación: Ítem 4.2.4. Flora y fauna silvestre

Análisis:

Se verifica lo señalado por el titular encontrándose conforme.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 3

En concordancia con lo señalado en la observación precedente, debe considerar como actividad en la etapa preliminar el desbosque/desbroce incluyendo la descripción respectiva. Asimismo, considerar el impacto de dicha actividad en la Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales, como las medidas de manejo respectivas y el presupuesto de implementación.

Respuesta:

En concordancia con lo señalado en la observación precedente, se ha considerado e incluido a la actividad denominada "desbroce y limpieza de terreno" como parte de las actividades de la etapa de planificación y así como en el ítem de Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales

Ubicación: Ítem 3.5. Descripción de actividades en el ITS
Capítulo 5. Identificación y evaluación de impactos

Análisis:

Se ha incluido como actividad el desbroce y limpieza del terreno. Asimismo, se ha considerado el impacto de dicha actividad.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 4

En los planos presentados se debe visualizar el acceso a las áreas auxiliares. Asimismo, en la ficha de caracterización para la Cantera 113+100 debe incluirse la fotografía fechada como se ha presentado para el resto de áreas auxiliares. Asimismo, respecto a la información presentada en las fichas de caracterización, de acceso a las áreas auxiliares, se indica la progresiva; sin embargo, no precisa a que vía corresponde. En ese sentido, deberá incluir dicha información.

Respuesta:

Todas las instalaciones se ubican adyacente a la vía, por lo que no se visualiza los accesos.

Asimismo, se agregó la fotografía fechada en la ficha de caracterización de la cantera Km. 113+100.

En todas las fichas de caracterización de ha procedido a precisar la vía correspondiente.

Ubicación: Anexo 5.3.1. Canteras



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Análisis:

Se presentó la información conforme a lo señalado.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 5

Respecto al tiempo de uso de las canteras, el titular declara en las Fichas de Caracterización lo siguiente:

Tiempo estimado de explotación	Durante el periodo que dure los trabajos según la programación y volumen estimado a requerirse. Explotar todo el año
--------------------------------	---

Al respecto, deberá indicar un tiempo estimado para el uso de las canteras propuestas en el presente ITS.

Respuesta:

Se indica el tiempo estimado de explotación de las canteras propuestas en las fichas de caracterización.

Ubicación: Anexo 5.3.1. Canteras

Análisis:

El titular presenta el tiempo estimado de uso de las canteras conforme a lo solicitado.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 6

Incluir información de los Shapes y/o kmz de las áreas auxiliares a implementar, toda vez que no se ha incluido en el *Anexo 12. Información Vectorial*. Si bien se ha incluido información respecto al proyecto, como el área de influencia, eje de la vía, entre otros, no se ha incluido lo referido a las poligonales para dichas áreas.

Respuesta:

Se ha incluido toda la información vectorial en el Anexo 12. Información Vectorial, se ha incluido las poligonales de las instalaciones auxiliares

Ubicación: Anexo13. Información vectorial

Análisis:

Se verificó la información encontrándose conforme

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 7

Indicar la distancia de las áreas auxiliares al cuerpo de agua próximo. Al respecto, indicar que las áreas auxiliares a implementar deben respetar la faja marginal, para ello deberá considerar lo establecido en la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, mediante el cual se aprobó el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales. Considerar el siguiente formato:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Área Auxiliar	Cuerpo de agua	Ancho de Faja Marginal (1)	Distancia a la faja marginal.
Cantera xx	Quebrada s/n	Xx m.	Xxx m.

(1) En caso cuente con faja marginal aprobada indicar la RD con la cual se aprobó, o en su defecto, deberá sustentar conforme al Cuadro N° 01 de la RJ N° 332-2016-ANA

Cabe precisar que, respecto a la cantera 24+500 y 24+600 se visualiza en el Plano de planta presentado, que se encuentra adyacente a un "flujo de quebrada", conforme lo declara el titular. Sin embargo, no se describe en el ITS así tampoco en la Ficha de Caracterización, por lo que deberá incluirse dicha información (tomando en consideración lo señalado respecto a la Faja Marginal).

Respuesta:

Se incluye la tabla 34. Distancia de las instalaciones auxiliares a los cuerpos de agua siguiendo el formato sugerido en la cual se indica las distancias de las instalaciones auxiliares a las fajas marginales de los cuerpos de agua más cercanos. Cabe indicar que los anchos de fajas marginales fueron determinados tomando en consideración la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA.

Cabe indicar que se ha procedido a desestimar el uso de la cantera (P1) Km. 24+600, por lo que se ha delimitado la faja marginal respecto a la instalación auxiliar Cantera (P2) Km. 24+600

Ubicación: Tabla 34. Distancia de las instalaciones auxiliares a los cuerpos de agua

Anexo 5.3 Fichas Caracterización

Análisis:

Se verificó la información presentada encontrándose conforme.

➤ **Estado:** **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 8

Fuentes de agua (ítem 3.6.2 del ITS)

El titular declara que *"Tomando en cuenta los volúmenes otorgados en la fuente de agua, se concluye que el caudal de extracción no será mayor al caudal otorgado"*. En ese sentido, deberá indicar la demanda hídrica requerida para la implementación de las áreas auxiliares para las distintas etapas de implementación de estas, versus la oferta hídrica, a fin de verificar que la demanda requerida no será mayor al caudal otorgado.

Respuesta:

Se aclara que para la habilitación y operación de las canteras no se requerirá el uso de las fuentes de agua.

Para la operación del campamento, dado que se hará cambio de uso, el requerimiento de la fuente de agua se encuentra contemplado dentro del Instrumento de Gestión Ambiental aprobado.

Ubicación: Ítem 3.6.2. Fuentes de agua

Análisis:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3673656> ingresando el número de expediente I-006702-2025 y la siguiente clave: KYBKKU.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se verificó la información presentada encontrándose conforme.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 9

Especificar en el ítem 3.6.4 del ITS, la maquinaria y equipos a utilizar para las canteras y el campamento para las distintas etapas de implementación de las áreas auxiliares, así como la demanda de combustible requerida.

Respuesta:

Se especifica que la maquinaria y equipos corresponde a las canteras, no se contempla el uso de maquinaria y equipos en el campamento.

Ubicación: Ítem 3.6.4. Maquinaria y equipos a utilizar

Análisis:

Se verificó la información presentada encontrándose conforme.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 10

Respecto a la información presentada de flora y fauna (ítem 4.2.4 del ITS), deberá consignar información específica sobre la zona donde se implementarán las áreas auxiliares, toda vez que se hace referencia a la "zona del servicio" así como "área de influencia del servicio" lo que da a entender que se refiere al área de influencia de todo el proyecto.

Respuesta:

Se ha procedido a incluir información específica de la zona cercana a las instalaciones auxiliares, provenientes de las áreas de conservación regional y áreas de conservación privada aledañas.

Ubicación: Ítem 4.2.4. Flora y fauna silvestre

Análisis:

Se verificó la información presentada encontrándose conforme.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 11

Identificación y Evaluación de Impactos (capítulo 5 del ITS)

Actualizar el capítulo referente a la Identificación y Evaluación de Impactos conforme a las observaciones realizadas a la descripción del proyecto. Asimismo, la descripción de los impactos, para las diferentes etapas, debe presentarse para las canteras y el campamento.

Respuesta:

Se procedió a actualizar el capítulo de Identificación y Evaluación de impactos conforme a las observaciones realizadas.

Se procedió a describir los impactos para cada tipo de instalación auxiliar (canteras y campamento)

Ubicación: Capítulo 5. Identificación y evaluación de impactos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3673656> ingresando el número de expediente I-006702-2025 y la siguiente clave: KYB KU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Análisis:

Se verificó la información presentada encontrándose conforme.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 12

Manejo de Efluentes

En el ítem 6.1.7 del ITS, respecto al manejo de efluentes, el titular declara en el literal a) Baños químicos y portátiles que, *"Todas las instalaciones auxiliares deberán contar con baños químicos portátiles los que deberán ser provistos por una empresa especializada"*, no obstante, en el literal b) Biodigestor señala que *"Los efluentes que se generaran son de tipo domestico por lo que para su tratamiento se realizará la instalación de un biodigestor autolimpiable de 3000L con las siguientes características (...)".*

En ese sentido, se solicita la aclaración respectiva y hacer las correcciones donde corresponda, toda vez, que existe una incongruencia en lo declarado. Asimismo, en el supuesto que se considere la implementación de un biodigestor en el campamento, este deberá visualizarse en el plano de distribución del campamento, así como las zanjas de infiltración y demás componentes que formen parte de este sistema para el tratamiento de efluentes y el presupuesto de implementación de las medidas.

Respuesta:

El manejo de efluentes en todas las canteras se realizará a través de baños químicos, el cual su manejo se encuentra descrito en el presente ITS.

Para la instalación auxiliar, campamento se aclara que el manejo de efluentes se realizara a través de pozo séptico, para lo cual se ha incluido su manejo respectivo en el presente ITS.

Ubicación: Ítem 6.1.7. Manejo de efluentes

Análisis:

Se verificó la información presentada encontrándose conforme.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 13

Deberá incluir medidas de manejo ambiental de manera que se garantice la estabilidad de los taludes en la etapa de operación como al cierre definitivo de las canteras.

Respuesta:

Se incluyó medidas de manejo respecto a la estabilidad de taludes en el programa de control de erosión y sedimentos.

Ubicación: Ítem 6.2.6. Acciones a desarrollar

Ítem 6.2.7. Estructuras de control de erosión y sedimentos – Estabilidad de taludes

Análisis:

Se verificó la información presentada encontrándose conforme.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 14

Programa de Manejo de Áreas Auxiliares (ítem 6.5 del ITS)

- a) En el ítem 6.5 del ITS, el titular hace referencia a la implementación de canteras de río, no obstante, de la verificación a la información presentada, en la descripción de dichas áreas, las canteras de río no han sido consideradas en el presente ITS. En ese sentido, deberá hacer la corrección respectiva en el íntegro del expediente del ITS.
- b) Se considera la revegetación de las áreas auxiliares (ítem 6.5.3 del ITS); sin embargo, no se describe como se realizará dicha actividad. En ese sentido, deberá incluir la información correspondiente y el presupuesto de implementación de las medidas.

Respuesta:

- a) No se hará uso de canteras de río, por lo que se ha procedido a corregir la información presentada en el ITS.
- b) Se procedió a incluir acerca de la actividad de revegetación, incluyendo los ítems 6.4.4. Medidas de manejo de revegetación y el ítem 6.6.3. Revegetación de áreas

Ubicación:

- a) Ítem 6.6.1. Instalación, funcionamiento y cierre de canteras
- b) ítems 6.4.4. Medidas de manejo de revegetación
ítem 6.6.3. Revegetación de áreas

Análisis:

Se verificó la información presentada encontrándose conforme.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 15

Plan de Vigilancia

- a) Respecto a la frecuencia de la calidad de aire, se precisa *"El monitoreo de aire se realizará antes del inicio de la etapa susceptible a presentar más impactos ambientales y sociales (etapa de conservación periódica y mejoramiento), en tal sentido a partir de dicho monitoreo se tendrá en cuenta periodos semestrales, dado que está en función al inicio de las actividades de conservación periódica y mejoramiento"*. Al respecto, se hace referencia al proyecto de manera general, por lo que deberá presentar la información del plan de vigilancia para las áreas auxiliares a implementar, la frecuencia y el presupuesto para la ejecución.
- b) En el ítem 6.3 Programa de Manejo de Recursos Naturales como medida se contempla el monitoreo de la calidad de agua; sin embargo, en el presente Plan no ha sido incluido, hacer las correcciones respectiva e incluir dicha información, establecer la frecuencia y el presupuesto para la ejecución.

Respuesta:

- a) Se presenta la información del plan de vigilancia para las áreas auxiliares a implementar, la frecuencia de los monitoreos es semestral y se realizara para etapa de mejoramiento y conservación periódica, el presupuesto para el monitoreo de la calidad de aire se encuentra el ítem 6.8.3. Metrados del programa de vigilancia ambiental.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) Se procedido a retirar la medida que contempla el monitoreo de la calidad de agua del presente ITS dado que los monitoreos de agua ya se encuentran contemplados en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado.

Ubicación:

- a) Ítem 6.8.1. Programa de Monitoreo de Calidad de Aire
Ítem 6.8.3. Metrados del programa de vigilancia ambiental
b) Ítem 6.4.1. Medidas de manejo del recurso hídrico

Análisis:

Se verificó la información presentada encontrándose conforme.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 16

Conforme a las observaciones realizadas, el titular deberá actualizar el presupuesto para la implementación del Plan de Manejo. Asimismo, deberá incorporar el cronograma respectivo para el Plan de Manejo en mención.

Respuesta:

En base a las observaciones realizadas se ha procedido a actualizar el presupuesto para la implementación del Plan de manejo.

Ubicación: Capítulo 7. Presupuesto de implementación

Análisis:

Se verificó que se actualizó el presupuesto para la implementación del Plan de Manejo. Asimismo, se incluyó el cronograma conforme a lo solicitado.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

• **COMPONENTE SOCIAL**

Observación N° 17

Respecto al ítem 3.3. ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS COMPONENTES AUXILIARES PROPUESTOS EN EL ITS, el titular deberá señalar claramente (en un cuadro, tabla o lista) los sectores/localidades que se ubican cerca o en las inmediaciones de las nuevas áreas auxiliares propuesta, considerando que en las Fichas de Áreas Auxiliares del ITS se señala la identificación de los sectores Huascaray (3834m de distancia al área auxiliar), Mariscal Castilla (225m de distancia del área auxiliar), Las Huayuscas (220m y 80m de distancia de las áreas auxiliares), Tamborillo (940m de distancia del área auxiliar) y Cruce la Coya (1355m de distancia del área auxiliar); asimismo, deberán indicar en el cuadro/tabla la distancia (en metros) de dichos sectores a las áreas auxiliares.

Finalmente, en los mapas del área de influencia del ITS se deberá indicar todos los sectores cercanos y/o colindantes a estas áreas.

Respuesta:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con respecto a la observación emitida, se ha procedido a incluir una tabla con las localidades cercanas o en inmediaciones de las nuevas áreas auxiliares propuestas, así como también sus respectivas distancias. En cuanto al mapa de área de influencia del ITS, se ha incluido a todas las localidades cercanas y/o colindantes a las áreas auxiliares propuestas.

Ver Ítem. 3.3. Área de influencia de los componentes auxiliares propuestos en el ITS. Ver Anexo. 08. Mapas temáticos

Análisis:

De la evaluación realizada, se verifica que el titular ha presentado la información solicitada, correspondiente a las unidades poblacionales que forman parte del área de influencia del proyecto, así como los mapas solicitados con la información de dichas unidades poblacionales del presente ITS.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**

Observación N° 18

En la sección 4.3. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL, el titular describe las condiciones socioeconómicas y culturales a nivel de los distritos que conforman todo el proyecto; sin embargo, esta información, a nivel distrital, no aporta a la comprensión y entendimiento de las áreas circundante y colindante a las canteras y campamento propuesto para este ITS. Por ello, es necesario que el titular describa las condiciones sociales, económicas y culturales de los sectores cercana a las áreas auxiliares, a fin de determinar y sustentar técnicamente cuáles son los impactos que se generarán producto de la implementación de las canteras y el campamento del ITS.

Para ello, se deberá describir el entorno social de los sectores Huascaray, Mariscal Castilla, Las Huayuscas, Tamborillo y Cruce la Coypa, donde se describa con detalle las condiciones de demografía, educación, salud, viviendas y actividades económicas, indicando si existen infraestructura (escuelas, centros de salud, viviendas u otros) y/o zonas de actividad agropecuaria colindantes a dichas áreas. Finalmente, deberá presentarse un registro fotográfico que permita complementar y validar las afirmaciones que se presenten sobre las variables sociales y las condiciones del entorno social cerca de las áreas auxiliares propuestas.

Respuesta:

Se ha identificado a las localidades cercanas y/o colindantes con las nuevas áreas auxiliares propuestas en el ITS con la finalidad de caracterizarlas; es decir, describir las condiciones socioeconómicas y culturales de las localidades identificadas como parte del AID del ITS.

Ver Ítem 4.3. Caracterización del medio social, económico y cultura.

Análisis:

De la evaluación realizada, se verifica que el titular ha presentado la información solicitada, correspondiente a la caracterización del medio socioeconómico y cultural, incluyendo un registro fotográfico que complementa la descripción del entorno del área de influencia del proyecto.

➤ Estado: **OBSERVACION SUBSANADA**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Observación N° 19

En relación con el ítem 5. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS, y en función a las actividades de las áreas auxiliares colindantes a los sectores cercanos, se debe evaluar la inclusión de los siguientes impactos sociales: "Afectación de la tranquilidad de la población por la presencia temporal de trabajadores foráneos", "Interrupción de tránsito vehicular y peatonal local", "Molestias de la población local por la generación de polvo y ruido que afecten la salud" y otros que se consideren necesarios. Finalmente, se deberá evaluar, analizar y describir los impactos sociales incorporados al ITS, proponiéndose las medidas y acciones necesarias para su atención, así como el presupuesto para la implementación.

Respuesta:

Se ha incluido los impactos sugeridos dentro de la observación emitida: "Afectación de la tranquilidad de la población por la presencia temporal de trabajadores foráneos", "Interrupción de tránsito vehicular y peatonal local". En el caso del impacto "Molestias de la población local por la generación de polvo y ruido que afecten la salud", es preciso señalar que este se encuentra contemplado dentro del impacto Afectación a la salud e integridad de la población local. Ver Ítem 5. Evaluación de impactos.

Análisis:

De la evaluación realizada, se verifica que el titular ha presentado la información solicitada, correspondiente a los impactos sociales generados por el proyecto, así como su evaluación, análisis y descripción.

➤ **Estado: OBSERVACION SUBSANADA**